



Oficio No. PAOTDF/SOT/2262/2008

Ciudad de México, a 27 de junio de 2008

**LIC. RUBEN PONCE GONZÁLEZ
COORDINADOR DE ASESORES
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E**

Anexo al presente encontrara Dictamen Técnico Ambiental No. 82 y 83 en el que se incluyen mapas de zonificación y anexo fotográfico.

Lo anterior en atención a su oficio JDAO/CA/308/2008, de fecha 13 de junio del 2008 en el que solicita a esta Procuraduría formular un Dictamen Técnico en el que se determine la zonificación y la viabilidad de los servicios en la Calle Dos Caminos dentro del Poblado de Santa Rosa Xochiac, y en la Manzana 47 del Poblado de San Bartolo Ameyalco, Delegación Alvaro Obregón.

Sin más por el momento, reitero a Usted las seguridades de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E
EL SUBPROCURADOR**

Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por ausencia temporal del Titular de la Subprocuraduría firma el Director de Atención e Investigación de Denuncias del Ordenamiento Territorial.

LIC. FRANCISCO JAVIER CANTÓN DEL MORAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ALVARO OBREGÓN
COORDINACION DE ASESORES

Lic. J. Javier Guizar Vargas

RECIBIDO

FECHA 30-06-08 HORA _____

ANEXOS 82-83

C.c.p.- Mtra. Diana Ponce Nava.-Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.- Para su conocimiento.
Lic. Teresa Angélica Flores Godínez.- Subdirectora de Dictámenes y Peritajes del Ordenamiento Territorial.- Para su conocimiento.

TAFGM/G



DICTAMEN No.82

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL SOBRE LA PAVIMENTACIÓN DE UN CAMINO EN
EL POBLADO DE SANTA ROSA XOCHIAH, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

Mediante oficio No. **JDAO/CA/308/2008**, de fecha 13 de junio del 2008, la Coordinación de Asesores en la Delegación Álvaro Obregón, solicitó a esta Subprocuraduría apoyo para que emita dictamen técnico sobre la pavimentación del camino, la factibilidad de los servicios así como la zonificación del lugar dentro del Pueblo de Santa Rosa Xochiah, Delegación Álvaro Obregón.

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Martín Toquero Garcia, Ulises Pech Rivera, personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 12 de junio de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos en compañía de el C. Eduardo Navidad González de la Dirección de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías y el C. Rubén González Luna de la Coordinación de Asesores de la Delegación Álvaro Obregón donde se observó lo siguiente:

- Sobre la Calle Dos Caminos se encuentra una intersección de aproximadamente 5m de ancho x 345m de largo mismo que es utilizado como camino por los habitantes de la zona.
- Este camino es de terracería y cruza algunos terrenos que se encuentran cultivados con maíz.
- Se observa que en temporada de lluvias el agua corre con mayor velocidad en algunos tramos del camino.
- El camino hace intersección con la Calle Granjas
- Existen aproximadamente 30 construcciones entre las cuales hay de tipo semipermanente y permanente de aproximadamente 80 m² las cuales se encuentran habitadas.
- Las personas que habitan estas construcciones comentan que solicitan a la Delegación la pavimentación de este camino así como la introducción del sistema de drenaje y agua.



Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	469571	2135570
2	469583	2135567
3	469604	2135576
4	469629	2135573
5	469630	2135593
6	469632	2135610
7	469762	2135760
8	469769	2135777

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomo una fotografía del predio, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo I).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 Bis 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado se elabora el siguiente **Dictamen Técnico** sobre la pavimentación del camino que se ubica dentro del Pueblo de Santa Rosa Xochiac, Delegación Álvaro Obregón.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que el camino que se ubica en la intersección de la Calle Dos Caminos en el Pueblo de Santa Rosa Xochiac, Delegación Álvaro Obregón se encuentran en **Suelo de Conservación**, con la zonificación **Agroforestar**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo II).

Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.
² Ibidem página 23



Agroforestal (AF)

Zonas preferentemente forestales, de transición entre el bosque y terrenos agropecuarios. En estas zonas se fomenta el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícolas, frutícolas, de pastoreo y agrosilvopastoriles.³

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
AGRÍCOLA	Intensiva	Cultivos básicos y forrajeros
		Uso de agroquímicos
	Tecnología y Métodos	Tradicional
		Construcción de bordos
	Mejoramiento de Suelos	Prácticas agroecológicas
		Abonos orgánicos y lombricultura
PECUARIO	Ganadería	Semiestabulado
		Estabulado
		Introducción de especies exóticas forrajeras
		Uso de excretas para mejoramiento de suelos
		Apicultura
		Apicultura
FORESTAL	Maderable	Leña para uso doméstico y cultural
		Plantaciones comerciales
		Roturación
	No maderable	Extracción de pasto tierra de monte, tierra de hoja
		Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colecta de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias de los

³ Ibidem, Pág.31



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
		ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
		Obras de conservación de suelo y agua
FORESTAL	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamiento y transformación de material producto de limpieas y saneamientos
		Brechas cortafuego, líneas negras, quemas controladas y prescritas
		Uso de químicos
		Control biológico
		Chaponeo
AGROFORESTERÍA	Comercial y de autoconsumo	Agrosilvícola, silvipastoril y agropastoril
ACUACULTURA	Tradicional y comercial	Piscicultura
		Construcción de bordos y represas
VIDA SILVESTRE	Autoconsumo	Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de flora silvestre
		Recolección de especies
	Comercial	Crías de especies locales
		Encierros de fauna silvestre
	Investigación	Producción de especies de flora silvestre
TURÍSTICO	Ecoturismo	Reintroducción de especies nativas
		Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones
	Recreación y deporte	Senderos interpretativos
		Palapa para venta de comida y artesanías
		Campismo
		Ciclismo de montaña
	Alpinismo	
	Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc)	
	Paseos a caballo	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Manejo de residuos	Letrinas en construcciones no habitacionales



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL.		
Agroforestal (AF)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	Redes e instalaciones	Captación y aprovechamiento de agua pluvial
		Estanques
		Canales
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos
		Mantenimiento de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas
		Construcción de caminos y brechas
		Construcción de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios
		Potreros, establos y corrales
		Torres y casetas de vigilancia
		Área para estacionamientos sin pavimentación
		Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales
		Centros de decomiso de vida silvestre
		Centros de educación ambiental
		Centros de capacitación y adiestramiento
		Abrevaderos
Jardines botánicos, zoológicos y acuarios		
Estaciones meteorológicas		
Albergues		
MINERÍA	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente en la Delegación Álvaro Obregón el cual localiza al camino que se ubica en la intersección de la Calle Dos Caminos, fuera de un Programa Parcial en la zonificación de Rescate Ecológico (RE) tal como se muestra en el mapa (Anexo III).

Rescate Ecológico (RE)

"Son las zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".⁴

En las áreas de Rescate Ecológico (RE)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.⁵

Los daños ambientales que pueden ser ocasionados por la pavimentación del camino en concreto son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por la cubierta del camino y la compactación del terreno.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural.
- Alteración del microclima en la zona, esto derivado de la pavimentación del camino, ya que su pavimentación estará conformada de concreto que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.

⁴ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.

⁵ Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



Conclusión.

El camino que se ubica en la intersección de la Calle Dos Caminos en el Pueblo de Santa Rosa Xochiac, Delegación Álvaro Obregón se encuentra en la zonificación **Agroforestal (AF)** de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), **donde la creación de red sanitaria e hidráulica así como la pavimentación de caminos con fines de uso habitacional se encuentran prohibido**, toda vez que en los Lineamientos Generales para el Uso de Suelo y la Conservación de los Recursos Naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁶

Los daños ambientales que pueden ser ocasionados por la pavimentación del camino en concreto son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por la cubierta del camino y la compactación del terreno.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural.
- Alteración del microclima en la zona, esto derivado de la pavimentación del camino, ya que su pavimentación estará conformada de concreto que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.

Así mismo de acuerdo a la Norma de Ordenación General No. 20 en las áreas de **Rescate Ecológico (RE)** las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el **Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.⁷

⁶ Ibidem pag 75

⁷ Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

**"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 27 de junio de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Teodoro García
Ced. Prof. 4242683

Técnico Especializado adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

Biól. Ulises Pech Rivera
Ced. Prof. 2567168

Líder Coordinador adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal



Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Álvaro Obregón. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997

Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- FOTOGRAFÍAS DEL SITIO DONDE SE ENCUENTRA EL
CAMINO QUE SE PRETENDE PAVINENTAR EN EL POBLADO DE
SANTA ROSA XOCHIAC, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**



Camino ubicado en la intersección de la Calle Dos Caminos en el Poblado de Santa Rosa Xochiac, Delegación Álvaro Obregón



Foto.- 1



Foto.- 2



Camino ubicado en la intersección de la Calle Dos Caminos en el Poblado de Santa Rosa Xochiac, Delegación Álvaro Obregón



Foto.- 3



Foto.- 4



Camino ubicado en la intersección de la Calle Dos Caminos en el Poblado de Santa Rosa Xochiac, Delegación Álvaro Obregón



Foto.- 5



Foto.- 6

Fuente: Fotografías tomadas en campo el día 12 de Junio de 2008 por el Biol. Martín Toquero García personal adscrito a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

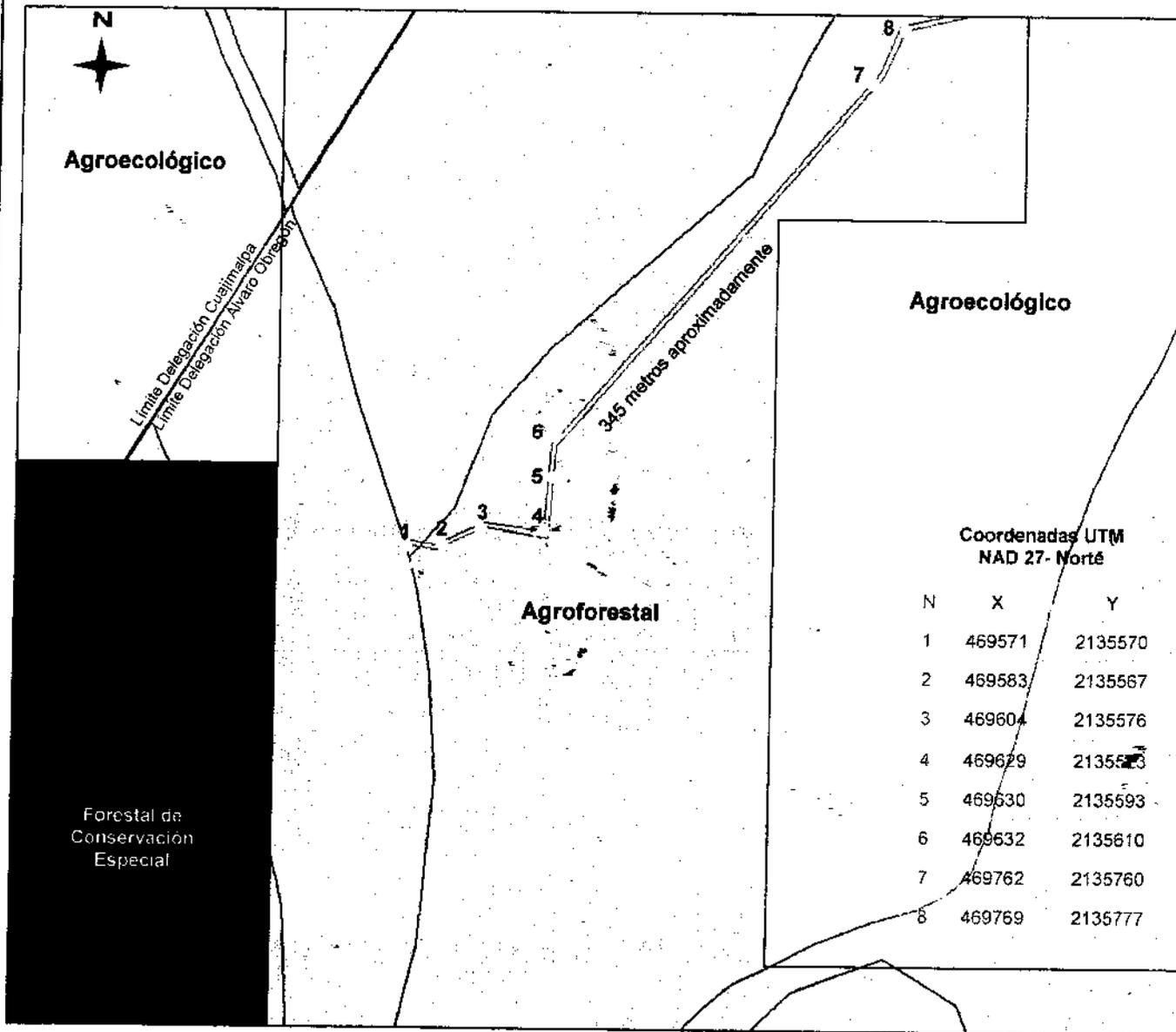
**"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO II.- MAPA DE UBICACIÓN DEL SITIO DONDE SE
ENCUENTRA EL CAMINO QUE SE PRETENDE PAVINENTAR EN
EL POBLADO DE SANTA ROSA XOCHIAC, DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL
DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL DISTRITO FEDERAL
(PGOEDF), E IMAGEN SATELITAL QUICKBIRD OBTENIDA DEL
GOOGLE EARTH 2005.**

Proyecto de apertura de camino Delegaciones Cuajimalpa y Álvaro Obregón




PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Programa General de Ordenamiento Ecológico

-  Agroecológico
-  Agroecológico Especial
-  Agroforestal
-  Agroforestal Especial
-  Áreas Naturales Protegidas
-  Equipamientos Urbanos
-  Forestal de Conservación
-  Forestal de Conservación Especial
-  Forestal de Protección
-  Forestal de Protección Especial
-  Poblados Rurales
-  Programas Parciales

Proyecto de apertura de camino Delegaciones Cuajimalpa y Álvaro Obregón




PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Coordenadas UTM
NAD 27- Norte

N	X	Y
1	469571	2135570
2	469583	2135567
3	469604	2135576
4	469629	2135573
5	469630	2135593
6	469632	2135610
7	469762	2135760
8	469769	2135777

Fuente: Imagen Quickbird Google Earth 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

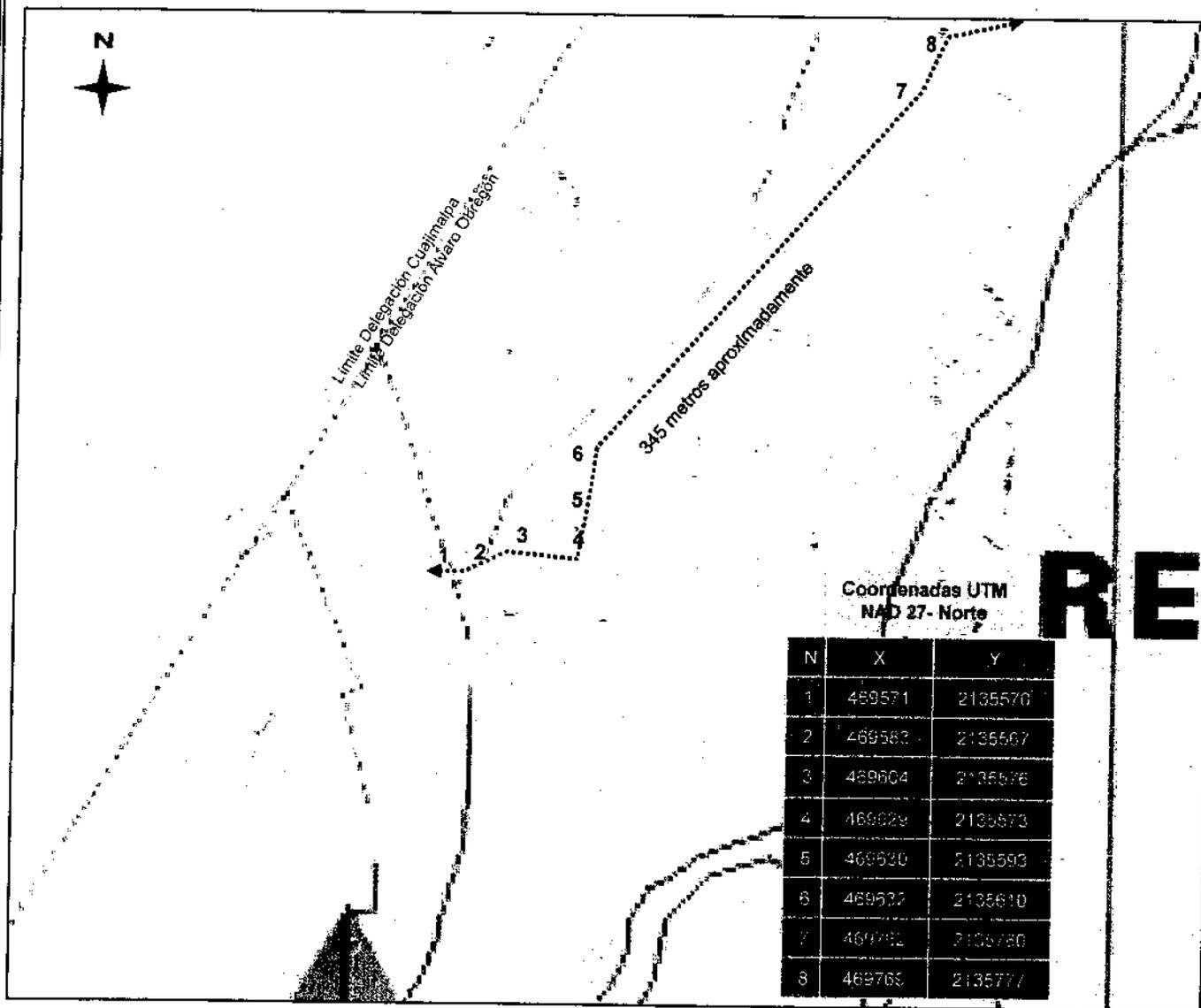
**"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO III.- MAPA DE UBICACIÓN DEL SITIO DONDE SE
ENCUENTRA EL CAMINO QUE SE PRETENDE PAVIMENTAR EN
EL POBLADO DE SANTA ROSA XOCHIA, DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN, DE ACUERDO AL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN LA
DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN 1997.**

Proyecto de apertura de camino Delegaciones Cuajimalpa y Álvaro Obregón



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCION DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO ALVARO
OBREGON 1997

Puntos del recorrido

**RE RESCATE
ECOLÓGICO**

Son zonas entre el área urbana que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarlas a uso urbano, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos.



DICTAMEN No.83

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS
EN LA MANZANA 47 EN EL POBLADO DE SAN BARTOLO AMEYALCO,
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

Mediante oficio No. **JDAO/CA/308/2008**, de fecha 13 de junio del 2008, la Coordinación de Asesores en la Delegación Álvaro Obregón, solicitó a esta Subprocuraduría apoyo para que emita dictamen técnico sobre la factibilidad de los servicios en la Manzana 47 así como la zonificación del lugar dentro del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón.

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Martín Toquero García, Ulises Pech Rivera, personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 12 de junio de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos en compañía de el C. Eduardo Navidad González de la Dirección de Reforestación Urbana Parques y Ciclovías y el C. Rubén González Luna de la Coordinación de Asesores de la Delegación Álvaro Obregón donde se observó lo siguiente:

- 70 construcciones habitadas de tipo semipermanente y permanente de 80 m² aproximadamente.
- 40 tambos de aproximadamente 200 litros para el almacenamiento de agua potable por medio de pipas.
- Tendido de cables sobre palos de madera que son habilitados como postes de luz para el alumbrado de las viviendas.
- Caminos de terrecería que van de los 4 a 6m de ancho aproximadamente.
- El camino principal de la Manzana 47 se llama Camino a la Granja.
- No se observan depósitos de basura a cielo abierto.
- Las personas que habitan en la Manzana 47 comentan que solicitan a la Delegación la pavimentación de las calles así como la introducción del sistema de agua y drenaje.



Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	470639	2136701
2	470688	2136700
3	470711	2136683
4	470742	2136638
5	470774	2136624
6	470599	2136646
7	470558	2136566
8	470655	2136529
9	470486	2136426
10	470428	2136283
11	470357	2136212
12	470316	2136267
13	470225	2136329
14	470184	2136264
15	470082	2136099
16	470011	2135867
17	469985	2135850

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca
Meguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5
y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomo una fotografía del predio, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo I).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado se elabora el siguiente Dictamen Técnico sobre la factibilidad de los servicios en la Manzana 47 así como la zonificación del lugar dentro del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión actualizada para Divulgación, Agosto 2000.



que la mayor parte de los puntos GPS de la Marzána 47 dentro del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón se encuentran en **Poblado Rural** y uno de los puntos en **Suelo de Conservación con la Zonificación Agroforestal** tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo II).

Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

Agroforestal (AF)

Zonas preferentemente forestales, de transición entre el bosque y terrenos agropecuarios. En estas zonas se fomenta el uso múltiple del suelo, a través de actividades agrícolas, silvícolas, frutícolas, de pastoreo y agrosilvipatoriles.³

Para esta zonificación se permiten las siguientes actividades que se describen en la siguiente tabla de usos de suelo.

USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL.		
Agroforestal (AF)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
AGRÍCOLA	Intensiva	Cultivos básicos y forrajeros
		Uso de agroquímicos
	Tecnología y Métodos	Tradicional
		Construcción de bordos
	Mejoramiento de Suelos	Prácticas agroecológicas
		Abonos orgánicos y lombricultura
PECUARIO	Ganadería	Semiestabulado
		Estabulado
		Introducción de especies exóticas forrajeras
		Uso de excretas para mejoramiento de suelos
	Apicultura	Apicultura
FORESTAL	Maderable	Leña para uso doméstico y cultural
		Plantaciones comerciales
		Roturación
	No maderable	Extracción de pasto tierra de monte, tierra de hoja

² Ibidem página 23

³ Ibidem. Pág.31



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL.		
Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
		Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colección de frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes para reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias de los ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
Obras de conservación de suelo y agua		
FORESTAL	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamiento y transformación de material producto de limpiezas y saneamientos
		Brechas cortafuego, líneas negras, quemadas controladas y prescritas
		Uso de químicos
		Control biológico
		Chaponeo
AGROFORESTERÍA	Comercial y de autoconsumo	Agrosilvícola, silvipastoril y agropastoril
ACUACULTURA	Tradicional y comercial	Piscicultura
VIDA SILVESTRE	Autoconsumo	Construcción de bordos y represas
		Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de flora silvestre
	Comercial	Recolección de especies
		Crías de especies locales
		Encierros de fauna silvestre
	Investigación	Producción de especies de flora silvestre
		Reintroducción de especies nativas
		Colección de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA
TURÍSTICO	Ecoturismo	Senderos interpretativos
		Palapa para venta de comida y artesanías
	Recreación y deporte	Campismo
		Ciclismo de montaña
		Alpinismo
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc)
	Paseos a caballo	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	Manejo de residuos	Letrinas en construcciones no habitacionales
	Redes e instalaciones	Captación y aprovechamiento de agua pluvial
		Estanques
		Canales
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos
		Mantenimiento de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas
		Construcción de caminos y brechas
		Construcción de redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios
		Potreros, establos y corrales
		Torres y casetas de vigilancia
		Área para estacionamientos sin pavimentación
		Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales
		Centros de decomiso de vida silvestre
		Centros de educación ambiental
Centros de capacitación y adiestramiento		



USOS DE SUELO PERMITIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL Agroforestal (AF).		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
		Abrevaderos
		Jardines botánicos, zoológicos y acuarios
		Estaciones meteorológicas
		Albergues
MINERÍA	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso domestico

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente en la Delegación Álvaro Obregón el cual localiza la mayor parte los puntos GPS de la Manzana 47 dentro Programa Parcial del Poblado Rural de San Bartolo Ameyalco y uno de los puntos fuera de este Programa Parcial en la zonificación de **Rescate Ecológico (RE)** tal como se muestra en el mapa (Anexo III).

Rescate Ecológico (RE)

"Son las zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".⁴

En las áreas de Rescate Ecológico (RE)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el **Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.⁵

⁴ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.

⁵ Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



Conclusión.

La mayor parte de los puntos GPS que delimitan a la Manzana 47 se encuentra dentro del Programa Parcial del Poblado Rural de San Bartola Ameyalco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón.

Que para llevar a cabo cualquier actividad dentro de la Manzana 47 se tendrá que consultar la zonificación correspondiente a la Tabla de Usos de Suelo del Programa Parcial del Poblado Rural de San Bartola Ameyalco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón

Uno de los puntos GPS que delimitan la Manzana 47 se encuentra en Suelo de Conservación en la zonificación **Agroforestal (AF)** de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), **donde la creación de red sanitaria e hidráulica así como la pavimentación de caminos con fines de uso habitacional se encuentra prohibido**, toda vez que en los Lineamientos Generales para el Uso de Suelo y la Conservación de los Recursos Naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁶

Así mismo de acuerdo a la Norma de Ordenación General No. 20 en las áreas de **Rescate Ecológico (RE)** las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el **Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del suelo de conservación.⁷

Cabe mencionar que en este dictamen no se puede determinar con precisión la zonificación correspondiente a la Manzana 47 de acuerdo a la tabla de usos de suelo del Programa Parcial del Poblado Rural de San Bartola Ameyalco del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Álvaro Obregón debido a que no se cuenta con la cartografía correspondiente a dicho programa.

⁶ Ibidem pag 75

⁷ Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

**"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.**

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 27 de junio de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Torres García
Ced. Prof. 4212663

Técnico Especializado adscrito a la Subprocuraduría
de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito
Federal

Biól. Ulises Pech Rivera
Ced. Prof. 2567168

Líder Coordinador adscrito a la Subprocuraduría de
Ordenamiento Territorial de la Procuraduría
Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito
Federal



Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000. pags. 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Álvaro Obregón. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997

Norma de Ordenación General No. 20, Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan las Normas de Ordenación Generales para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de abril de 2005.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO I.- FOTOGRAFÍAS DE LA MANZANA 47 EN EL POBLADO
DE SAN BARTOLO AMEYALCO, DELEGACIÓN ÁLVARO
OBREGÓN**



Fotografías de la Manzana 47 dentro del Poblado Rural de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón

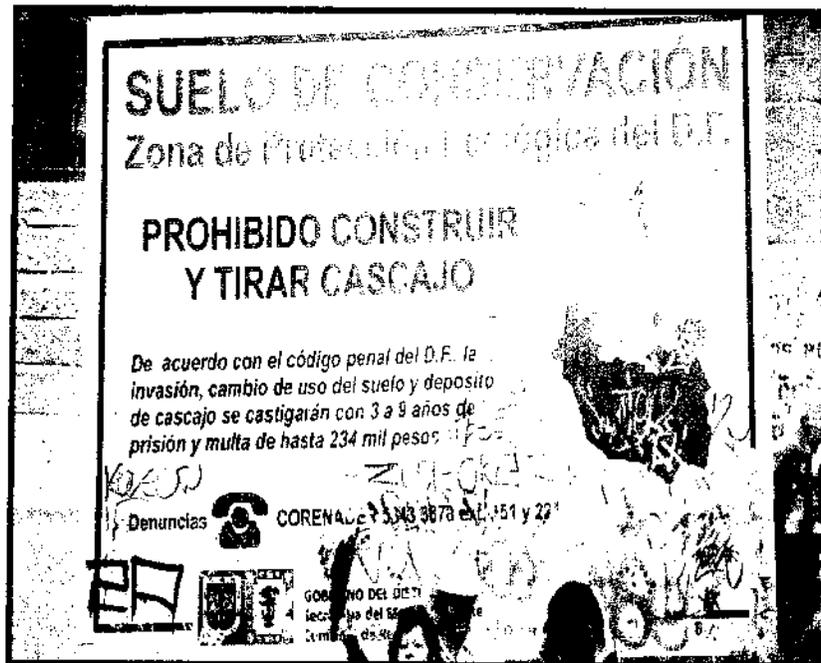


Foto.- 1



Foto.- 2



Fotografías de la Manzana 47 dentro del Poblado Rural de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón



Foto.- 3



Foto.- 4



Fotografías de la Manzana 47 dentro del Poblado Rural de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón



Foto.- 5



Foto.- 6



Fotografías de la Manzana 47 dentro del Poblado Rural de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón.



Foto.- 7



Foto.- 8



Fotografías de la Manzana 47 dentro del Poblado Rural de San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón

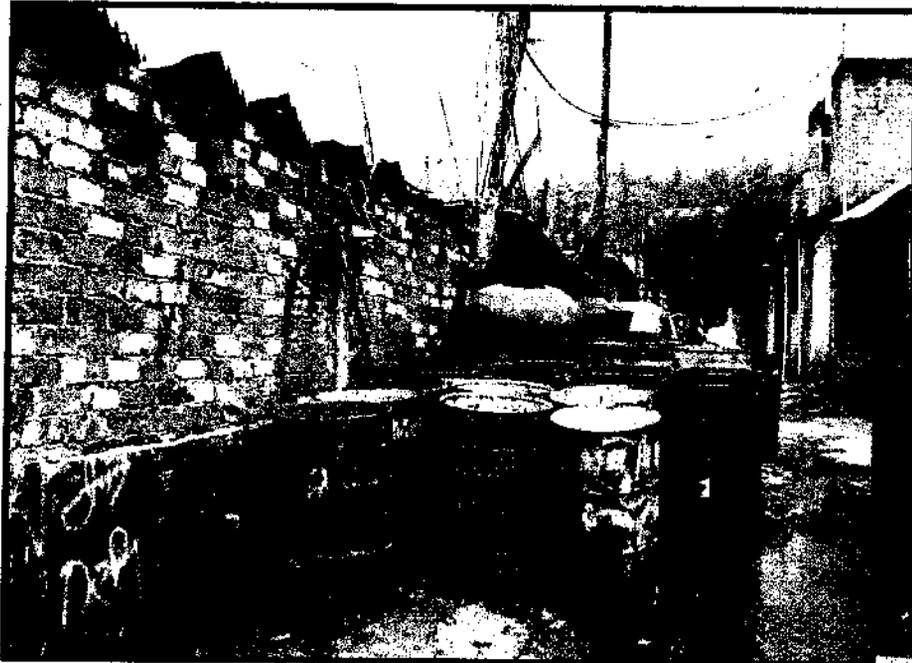


Foto.- 9



Foto.- 10



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

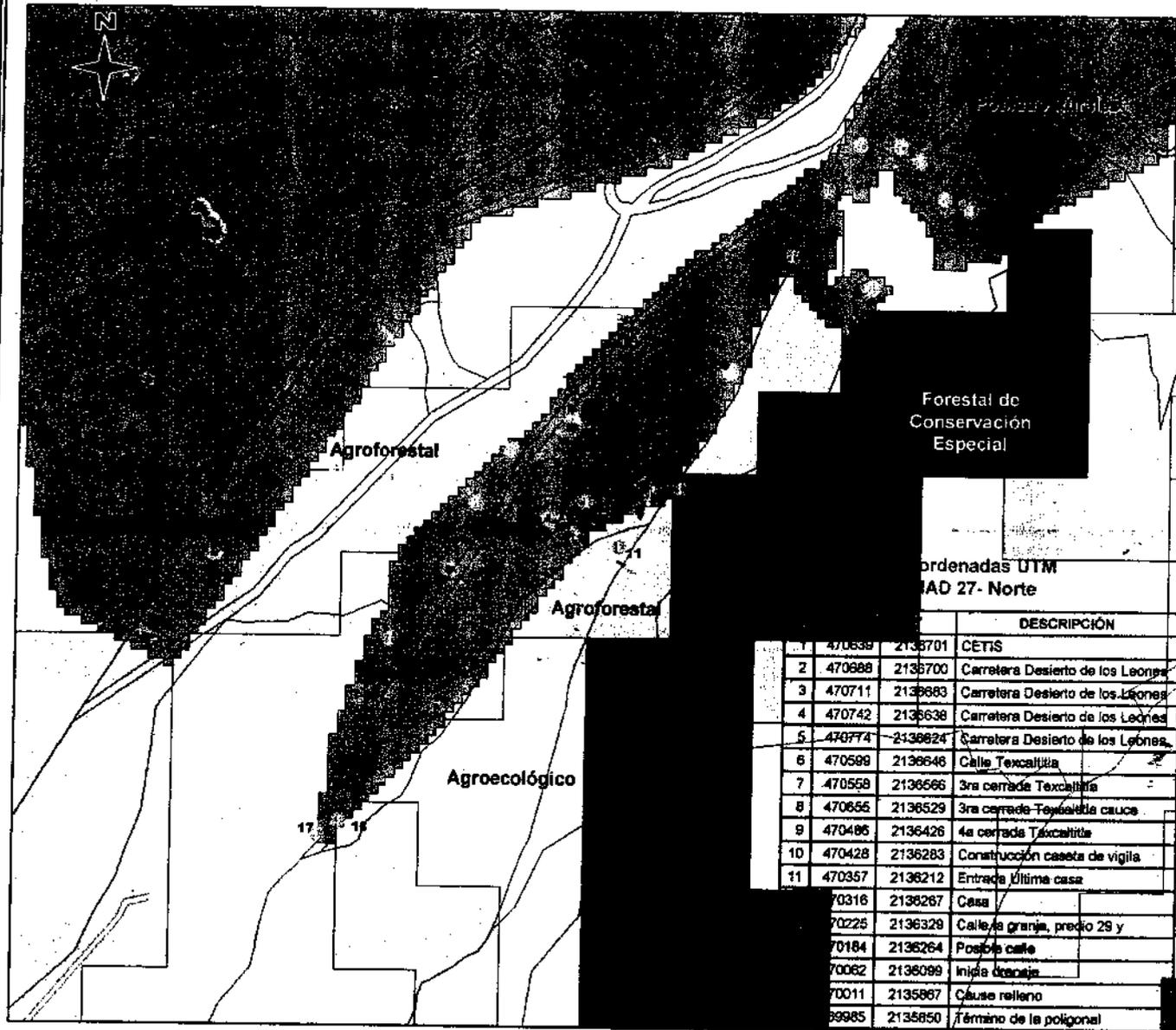
*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO II.- MAPA DE UBICACIÓN DE LA MANZANA 47 EN EL
POBLADO DE SAN BARTOLO AMEYALCO, DELEGACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN, DE ACUERDO AL PROGRAMA GENERAL
DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL
(PGOEDF), Y FOTOGRAFÍA AÉREA 2005.**

Predio denominado Manzana 47, dentro del Poblado de San Bartolo Ameyalco Delegaciones Álvaro Obregón



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

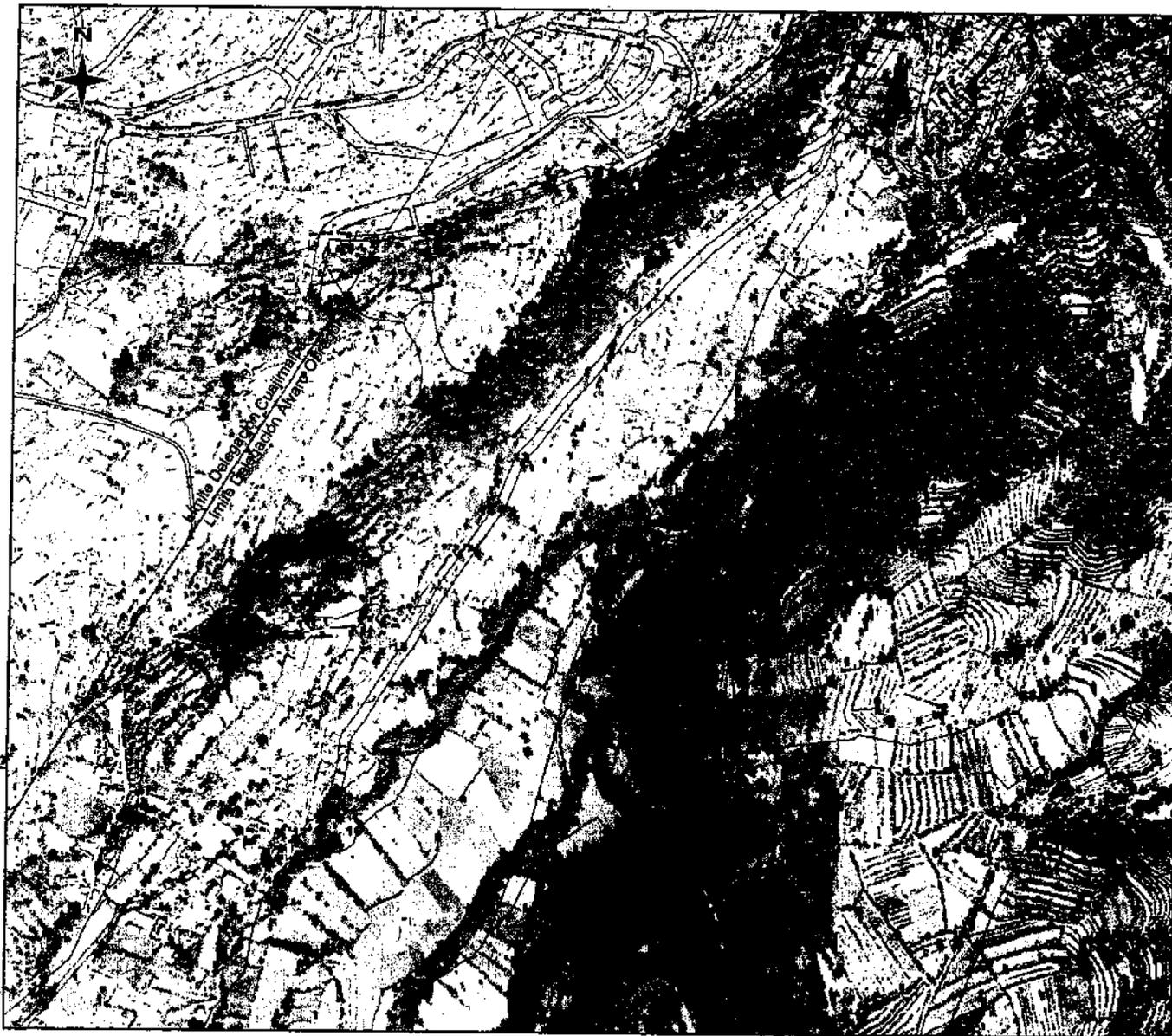
Localización



Programa General de Ordenamiento Ecológico

-  Agroecológico
-  Agroecológico Especial
-  Agroforestal
-  Agroforestal Especial
-  Áreas Naturales Protegidas
-  Equipamientos Urbanos
-  Forestal de Conservación
-  Forestal de Conservación Especial
-  Forestal de Protección
-  Forestal de Protección Especial
-  Poblados Rurales
-  Programas Parciales

Predio denominado Manzana 47, dentro del Poblado de San Bartolo Ameyalco Delegaciones Álvaro Obregón




PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERITAJES DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



Coordenadas UTM NAD 27- Norte

ID	X	Y	DESCRIPCIÓN
1	470639	2136701	CETIS
2	470688	2136700	Carretera Desierto de los Leones
3	470711	2136683	Carretera Desierto de los Leones
4	470742	2136638	Carretera Desierto de los Leones
5	470774	2136624	Carretera Desierto de los Leones
6	470589	2136646	Calle Texcallitla
7	470558	2136566	3ra cerrada Texcallitla
8	470665	2136529	3ra cerrada Texcallitla cauce
9	470486	2136426	4a cerrada Texcallitla
10	470428	2136283	Construcción caseta de vigila
11	470357	2136212	Entrada Última casa
12	470316	2136287	Casa
13	470225	2136329	Calle la granja, predio 29 y
14	470184	2136284	Posible calle
15	470082	2136099	Inicia drenaje
16	470011	2135899	Cause relleno
17	469985	2135850	Término de la poligonal

Fuente: Fotografía aérea 2005



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

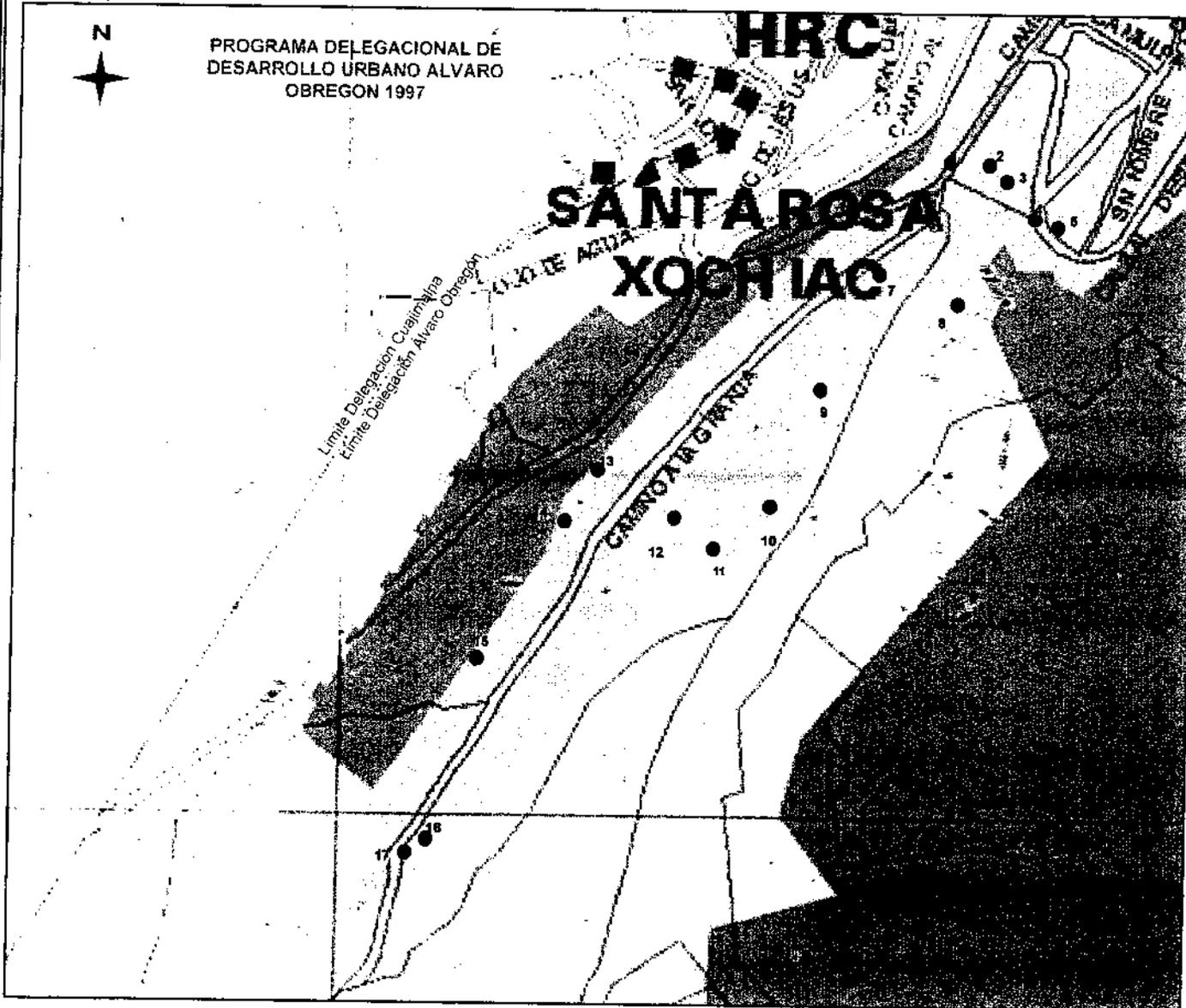
*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO III.- MAPA DE UBICACIÓN DE LA MANZANA 47 EN EL
POBLADO DE SAN BARTOLO AMEYALCO, DELEGACIÓN
ÁLVARO, DE ACUERDO AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ÁLVARO
OBREGÓN 1997.**

Predio denominado Manzana 47, dentro del Poblado de San Bartolo Ameyalco Delegaciones Álvaro Obregón




PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 SUBDIRECCIÓN DE DICTAMENES Y PERIFONEOS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Localización



● Puntos del recorrido

Poblado Rural

Coordenadas UTM
NAD 27- Norte

ID	X	Y	DESCRIPCIÓN
1	470639	2136701	CETIS
2	470688	2136700	Carretera Desierto de los Leones
3	470711	2136683	Carretera Desierto de los Leones
4	470742	2136638	Carretera Desierto de los Leones
5	470774	2136624	Carretera Desierto de los Leones
6	470599	2136646	Calle Texcaltitla
7	470568	2136586	3ra cerrada Texcaltitla
8	470655	2136529	3ra cerrada Texcaltitla cauce
9	470486	2136426	4a cerrada Texcaltitla
10	470426	2136283	Construcción caseta de vigila
11	470357	2136212	Entrada Última case
12	470316	2136257	Casa
13	470225	2136329	Calle la granja, predio 29 y
14	470184	2136264	Posible calle
15	470082	2136099	Inicia drenaje
16	470011	2135867	Cause relleno
17	469985	2135850	Término de la poligonal